



Bogotá, 23/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20145500619671



20145500619671

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
EJECUTRANS LTDA
CARRERA 4A No. 4 - 19 ZONA URBANA
LA PALMA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **20002 20003 20005 20007** de **04/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

7

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No 00020007 del 04 DIC. 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **EJECUTRANS LIMITADA**, identificada con NIT. **8300913266**.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente: abrirá investigación"*

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte **331130**, de fecha **06 de agosto de 2013** impuesto al vehículo de placa **USE-978**, vinculado a la empresa de transporte público terrestre automotor especial **EJECUTRANS LIMITADA**, por presunta

RESOLUCIÓN No.

00020007 Del 04 DIC. 2014.

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **EJECUTRANS LIMITADA**, con N.I.T. 8300913266.

transgresión del código de infracción 590 del artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, "Cuando se compruebe que el equipo prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo, o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas. En este caso el vehículo será inmovilizado por primera vez, por el término de cinco (5) días, por segunda vez veinte (20) días, y por tercera vez, cuarenta (40) días, y si existiere reincidencia, adicionalmente se sancionará con multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes".

Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

Fundamento normativo:

Ley 336 de 1996, Estatuto Nacional de Transporte; Decreto 174 de 2001 expedido por el Ministerio de Transporte, por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y la Primera parte del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código 590,

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
IUIT No. 331130	06 de agosto de 2013	USE-978

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor especial **EJECUTRANS LIMITADA**, identificada con NIT. 8300913266, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código 590, del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo

RESOLUCIÓN No.

00020007

Del 04 DIC 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **EJECUTRANS LIMITADA**, con N.I.T. **8300913266**.

normado en el literal nd(e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

- a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor especial **EJECUTRANS LIMITADA**, identificada con NIT. **8300913266**, por presunta transgresión del código 590, del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal (e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996; con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial **EJECUTRANS LIMITADA**, identificada con N.I.T. **8300913266**, con domicilio en la ciudad de **LA PALMA - CUNDINAMARCA**, en la dirección **CRA. 4A NRO. 4-19 ZONA URBANA**, **TELÉFONO: 3204777869**, **CORREO ELECTRÓNICO: gerencia.ejecutrans@hotmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere

RESOLUCIÓN No.

00020007

Del

04 DIC. 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial EJECUTRANS LIMITADA, con N.I.T. 8300913266.

pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

04 DIC. 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DONALDO REGRETTE GARCIA

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Revisó: Diana Mejía – William Paba/Abogados Contratistas
Revisó: Luis Fernando Garibello Coordinador IUIT
Proyecto: Astrid Díaz/Plan Contingencia

Adriana Rodríguez

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 331130

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA							MINUTOS		
13	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
06	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30	40
	09	10	11	12	17	18	19	20	21	22	23	40	50		



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

Libertad y Orden

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

VIA ZIPAJONA - PACHO "SECTOR LA CASCADA"

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

CHIA

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS <input checked="" type="checkbox"/>
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
11522983

LICENCIA DE CONDUCCION
110018110411-702

EXPEDIDA: 25-07-2011 VENCE: 25-07-2014

NOMBRES Y APELLIDOS
CESAR ESPINOSA MARTINEZ

DIRECCION: CHIA A 45-31 TELEFONO: 3118115569

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

LEASING POPOLAR

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

EJECUTRANS.

12. LICENCIA DE TRANSITO

251750004740411

13. TARJETA DE OPERACION

0692726 RDU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HERNANDEZ HERRERA HERNAN
ENTIDAD: POVAL-TTO

PLACA No.: 051265

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE REGISTRA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DANE O DADVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN FISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL. (CONCLUSION OCHECHO)

15. INMOVILIZACION

PATIOS: TALLER: PARQUEADERO: FATOGRANDE

16. OBSERVACIONES

TRANSITA CON PASAJEROS PARA EL MUNICIPIO DE PACHO
LLEVA UN EXTRACTO DE CONTRATO A LOS CUALS LEI
CONSEJON 11.000 PESOS POR INDIVIDUAL, LOS SEÑORES
EDWIN LARA Y EDWIN APASTE.
ANEXO EXTRACTO CONTRATO

17. ESTE INFORME DE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

SUPERINTENDENCIA DE PUENTES Y TRANSPORTES

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

[Firma]
BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

[Firma]
C.C. No. *[Firma]*
-AUTORIDAD DE TRANSITO-

IMPRESO POR COOPERATIVA POPULAR IMPRESORA S.A. 311 BELLA ESPERANZA TEL. 481 2110

EjecuTours Ltda.



EXTRACTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE EXPRESO

Artículo 23 Decreto 174 feb. 5 de 2001 y Res. 4693 29 sep. 2009

FECHA DEL CONTRATO	Fecha de iniciación			Fecha de terminación		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	06	08	2013	08	08	2013
DESTINO	Lugar de Origen			Lugar de Destino		
	BOGOTA			PACHO		

OBJETO DEL CONTRATO: EXPRESO A UN GRUPO ESPECIFICO DE PERSONAS QUE VIAJAN DE BOGOTA A PACHO.

DATOS DEL VEHICULO	Placa	Marca	Clase	Modelo	Cod. Interno
	USE-978	HIUNDAY	MICRPBUS	2010	022

TARJETA DE OPERACIÓN	VIGENCIA	FECHA REVISION TECNOMECANICA	VIGENCIA REVISIÓN
0692726	2013-09-27	20/10/2012	19/10/2013

DATOS DEL CONDUCTOR	Nombres y Apellidos	Cedula	Licencia	Vigencia
	ESBAR ALEXANDER ESPELETA	11522983	11001000-8110411-7	25/07/2014

DATOS DEL CONTRATANTE	Nombres y Apellidos	Cedula	Teléfono	Dirección
	NETH RODRIGUEZ	52600797		

REVISIÓN GENERAL DEL VEHICULO	Equipo de Carretera	BUENO	MALO	Frenos	BUENO	MALO	Visibilidad	BUENO	MALO	Espojos	BUENO	MALO
	Distintos	BUENO	MALO	Carroceria	BUENO	MALO	Parabrisas	BUENO	MALO	Lubricación	BUENO	MALO
	Llantas	BUENO	MALO	Luces	BUENO	MALO	Suspensión	BUENO	MALO	Puertas	BUENO	MALO
	Cambio reciente	BUENO	MALO	Dirección	BUENO	MALO	Silencería	BUENO	MALO	Ventanas	BUENO	MALO

OCUPANTES GRUPO ESPECIFICO EXPRESO		Nombre	C.C.
Nº	5/04508	PEDRO GARZON	C.C.
Nombre	20784621	MARCELA BOLIVAR	C.C.
Nº	80865688	EDWIN LARA	C.C.
Nombre	79972397	EDWIN APONTÉ	C.C.
Nº	20794929	ALEIDA RINCON	C.C.
Nombre			C.C.
Nombre			C.C.
Nombre			C.C.

NO ES VALIDO SIN EL SELLO SECO DE LA EMPRESA

NOTA: LA CONTRATACIÓN SE REALIZA COMO LO ESTABLECE EL ART. 23 DECRETO 174 FEB. 5 DE 2001 Y LA RESOLUCIÓN 4693 DEL 29 DE SEPT. DE 2009
 Bogotá, Calle 174 A No. 45 - 37 • Tel.: 604 0944 • Cel.: 320 297 6294
 Pacho (Cund.) Calle 6 No. 18 - 07 Hotel La 5ª avenida cel.: 320 297 6292
 La Palma (Cund.) Calle 3 No. 4 - 06 Cel.: 320 297 6291
 Zipaquirá (Cund.) Parque La Floresta
 E-mail: ejecutransltda@gmail.com - www.ejecutrans.com

Firma y Sello

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	EJECUTRANS LIMITADA
Sigla	
Cámara de Comercio	FACATATIVA
Número de Matrícula	000094477
Identificación	NTT 830091326 - 6
Último Año Renovado	2014
Fecha de Matrícula	20080222
Fecha de Vigencia	20210110
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	0.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	1244685268.00
Empleados	12.00
Afiliado	Sí

Actividades Económicas

* 4921 - Transporte de pasajeros

Información de Contacto

Municipio Comercial	LA PALMA / CUNDINAMARCA
Dirección Comercial	CRA. 4A NRO. 4-19 ZONA URBANA
Teléfono Comercial	3204777669
Municipio Fiscal	LA PALMA / CUNDINAMARCA
Dirección Fiscal	CRA. 4A NRO. 4-19 ZONA URBANA
Teléfono Fiscal	3204777669
Correo Electrónico	gerencia.ejecutrans@hotmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Tit.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Código	RIT	RUP	ESAL	IME
		EJECUTRANS BOGOTA	BOGOTA	Establecimiento				
		EJECUTRANS BOGOTA	BOGOTA	Establecimiento				
		EJECUTRANS LIMITADA	BOGOTA	Establecimiento				
		EJECUTRANS LIMITADA	BOGOTA	Establecimiento				
		EJECUTRANS AGENCIA PACHO	FACATATIVA	Agencia				
		EJECUTRANS YACOPÍ	FACATATIVA	Agencia				
Página 1 de 1								Mostrando 1 - 6 de 6

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matrícula Mercantil](#)

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 33 No 26A - 47 de 502 Bogotá, Colombia 81946802



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 05/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este

No. de Registro 20145500575671



20145500575671

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
EJECUTRANS LTDA
CARRERA 4A No. 4 - 19 ZONA URBANA
LA PALMA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **20002 20003 20005 20007 de 04/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

C:\Users\felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2014\12.DICIEMBRE\VARIOS 4 DIC 2014 PARA RADICAR OK\CITAT DE VARIOS 4 DIC 2014 PARA ORGANIZAR\CITAT 19813.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> Fallado
<input type="checkbox"/> No Recibe	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

OTROS

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Intervento de entrega No. 1

Fecha: 30/12/2014

Nombre: *Cordoba*

C.C.: 39679570

Sector: *Salud*

Centro de Distribución: *Salud*

Observaciones: *Ya no existe esta empresa en la palma.*

Intervento de entrega No. 2

Fecha: 30/12/2014

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

472-0000-0000 / Versión 2 F-9385

Representante Legal y/o Apoderado
EJECUTRANS LTDA
CARRERA 4A No. 4 - 19 ZONA URBANA
LA PALMA – CUNDINAMARCA



REMITENTE
Nombre/Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES
Dirección: CALLE 63 3A 45

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110231273
Envío: RN291390374CO

DESTINATARIO
Nombre/Razón Social:
EJECUTRANS LTDA

Dirección: CARRERA 4A No. 4 - 19
ZONA URBANA

Ciudad: LA PALMA, CUNDINAMARCA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal: 253801200

Fecha Pre-Admisión:

24/12/2014 12:05:27

No. Documento: 14 de 14 de 2014 de 12:05:27

URL: C:\Bases de Datos\Exporta\2014\12\24\141224120527

Oficina principal - calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C
Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 - Bog
PRY- 3526700 - Bogotá D.C. Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615